

Ref.- FMR / Letrado Asesor

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL IFAS.

La Junta de Gobierno de este Instituto Foral, en su reunión ordinaria de fecha 16 de julio de 2012, Acta nº 2/12, aprobó el Reglamento de Estructura Orgánica, que fuera objeto de publicación en el BOB núm. 162, de 23 de agosto de 2012; para acordar luego su modificación, con fecha 17 de marzo de 2016, BOB nº 64, de 6 de abril.

Pues bien, se interesa ahora la modificación del citado Reglamento en orden a integrar los cambios organizativos que se estiman convenientes y necesarios para abordar el nuevo horizonte asistencial. Y es que la realidad social muestra cada día perfiles nuevos que demandan a su vez nuevos enfoques y dispositivos asistenciales.

Es este escenario vivo y dinámico, en continua transformación, el que impele la adecuación de nuestras estructuras para, amén de acompañarlas, dar respuesta eficaz a tales requerimientos. Requerimientos y necesidades que detectados por el DAS se trasladan al Instituto, en forma de encomienda, para su recta satisfacción.

Así, en primer término, se dibuja un organigrama con la recreación de dos direcciones de servicios; una dirección de carácter estrictamente asistencial, así denominada, y otra dirección de servicios generales. De ellas penderán, como luego se dirá, los servicios y centros del Instituto en ordenada sistemática.

La aparición de esta Dirección de Servicios Asistenciales conlleva la supresión de las Jefaturas de División de Servicios Sociosanitarios y para Personas Mayores, de Servicios para Personas con Discapacidad e Inserción Social y Jefatura de Departamento de Organización y Mejora; de suerte que respecto de aquella dirección se concretará, en lo sucesivo, la dependencia jerárquica de los diferentes servicios y centros asistenciales del Instituto.

De igual modo, la Dirección de Servicios Generales lo es por supresión de las anteriores Jefaturas de Departamento de Dirección de Personas y de Servicios Generales, habilitándose en este punto una figura de Subdirección que lo será en el ámbito de los Recursos Humanos del Instituto. Aquella misma Dirección acogerá también bajo su mando y supervisión los servicios generales para abarcar las áreas de contratación y patrimonio y económica presupuestaria. Ocurre también que en este ámbito se opta por el establecimiento de jefaturas de área de forma análoga a lo señalado en materia de RRHH.

Los ámbitos de organización y mejora y la Asesoría jurídica del Instituto, dependerán de la Gerencia a la vista de su naturaleza transversal. De igual modo, viene a configurarse una oficina técnica que subordinada a la Gerencia se ocupará de las obras y tareas de



mantenimiento de los centros y servicios, pudiendo aglutinar para ello, en el orden funcional, la totalidad de los puestos de tal carácter. Estas áreas se constituirán asimismo como nuevas jefaturas.

El nuevo diseño optará, a su vez, por la determinación del carácter de personal de confianza de los puestos de Dirección de Servicios, lo que se compadece con las previsiones contenidas en la Norma Foral 4/2001, de Modificación de los Estatutos del IFAS; véase los artículos 3, 10 y concordantes de esa norma legal. Así como por la libre designación como sistema de provisión de los puestos de Letrado/a Asesor/a, Subdirector/a de Servicios de Recursos Humanos. Naturaleza la de estos puestos que vendrá motivada, singular y sucesivamente, en el marco de la aprobación del instrumento de ordenación de la plantilla.

Con todo, la modificación pretendida es respetuosa con los principios de competencia y responsabilidad que informan y vertebran la estructura organizativa, junto con la naturaleza centralizada o descentralizada de sus órganos, a fin de que las unidades administrativas, en cada caso, se orienten de forma ordenada a la consecución de los resultados y por ende a la eficiente gestión de los servicios a prestar.

En consideración a lo expuesto y conforme dispone el artículo 5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad reglamentaria, mediante la aprobación de las normas que se estimen convenientes o necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Por todo ello quien suscribe somete a la consideración de la Junta de Gobierno, para su adopción, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Disponer la modificación del Reglamento de Estructura Orgánica del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia con el alcance y efectos expresados en el documento que se anexa.

Segundo.- Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios y página Web del IFAS.

En Bilbao, a 1 de octubre de 2021

EL GERENTE

Fdo.: David Latxaga Ugartemendia